

RESOLUCIÓN No. 001 de 2.023
(enero 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA LORENA ESTEFANIA FUERTES VASQUEZ

El señor Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 22 de diciembre de 2022, la señora LORENA ESTEFANIA FUERTES VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1214726395 expedida en Medellín (A) contrató el servicio de internet "300 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$77.220).
2. Que, el día 27 de diciembre de 2022, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A. E.S.P. la señora LORENA ESTEFANIA FUERTES VASQUEZ solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo anterior, allegó el Comprobante de Consignación ticketID 678803353 del 22 de diciembre de 2022, copia del contrato No. I- 3277 de fecha 22 de diciembre de 2022, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 22 de diciembre de 2022, realizada por la señora LORENA ESTEFANIA FUERTES VASQUEZ, por la suma de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$77.220), a la cuenta bancaria perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
4. Que, conforme obra en memorial suscrito por la peticionaria LORENA ESTEFANIA FUERTES VASQUEZ, se adjunta referencia de la cuenta bancaria a la cual autoriza realizar la correspondiente transacción.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función del Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora LORENA ESTEFANIA FUERTES VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1214726395 expedida en Medellín- A, equivalente a SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$77.220)

SEGUNDO. - ORDENAR a Tesorería General de UNIMOS S.A. E.S.P. a consignar la suma referida en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 26838376303 de Bancolombia.



TERCERO. - NOTIFICAR la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.


CUARTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Subgerencia Comercial, Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación de UNIMOS S.A. E.S.P. para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. – ORDENAR a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I-3277, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEXTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, en el Despacho del señor Gerente, a los 10 días del mes de enero del año 2023.



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- Profesional Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Leydi Catherle Guancha Sols – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Antidio Salazar Betancourt – Gerente.

no

Página 2



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia